

RESOLUCION Nº115/22

Grupo: 2-a

LA PLATA, 14 de diciembre de 2022.-

VISTO la necesidad de dar cumplimiento a lo normado en el art. 2º inc.3) y art. 14º inc.8) de la Ley 10.405 y en el Reglamento de Funcionamiento de las Asambleas del Colegio en su Art. 8º, respecto de la fijación de las Cuotas de Matrícula e Inscripción en la Matrícula del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que en la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el pasado 02 de diciembre de 2022 se aprobó otorgar beneficios a aquellos arquitectos que se matriculen dentro de un período de cinco años, contabilizado a partir de la fecha que le fuera otorgado el diploma correspondiente por instituciones universitarias pública o privadas.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Ratificar la resolución 86/12_____

Art. 2º) Otorgar el beneficio de pago del 50% de la Matrícula anual y obligatoria a aquellos/as arquitectos/as durante el período superior a doce (12) meses y hasta cinco (5) años desde la fecha de otorgamiento del diploma correspondiente. El beneficio se extenderá desde la fecha de matriculación hasta que finalice el período mencionado _____

Art.3º) Los beneficios descriptos en los artículos precedentes no eximen del pago de Cuota de Inscripción a la Matrícula y gastos administrativos correspondientes-----

Art. 4º) Los beneficios de la presente Resolución tendrán vigencia a partir del 01/01/2023-----

Art. 5º) Comunicar a los Colegios Distritales, al área matrícula, al Departamento Contable y al IECI. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido, ARCHIVASE-----



Arqta. Silvia Safar
Secretaria



Arq. Ramon Rojo
Presidente